



YR

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DEL FONCE
SANTANDER –COOMULFONCES- (NIT. 900.767.596-4)
DEMANDADOS: YAMILE PEREZ IZQUIERDO (C.C. 1.098.769.538)
VICTOR ALFONSO CARDENAS FLOREZ (C.C 1.098.614.415)
RADICADO: 2022-00051-00

Al Despacho de la señora Juez, con la solicitud de requerimiento allegada por el apoderado demandante (anexo virtual N. 17 C2), sírvase ordenar lo conducente.
Bucaramanga, 18 de agosto de 2022.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisada la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante, el día 18 de julio de 2022 (anexo virtual N. 17 C2), y una vez consultado el sistema de títulos judiciales (anexo virtual N. 18 C2); el Estrado,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR POR ULTIMA VEZ al PAGADOR ELQUIN RAUL ORTIZ MONTOYA al correo electrónico: digital@maximuebles.com.co, con el fin solicitar informe a este Despacho **A LA MAYOR BREVEDAD**, las razones por las cuales no ha dado contestación, a los Oficios N. **863** del 4/04/2022 y **1472** del 27/05/2022, en los cuales se le comunicó la orden de embargo y retención del **50%** del salario que percibe el demandado **ALEXANDER PEREZ IZQUIERDO** Identificado con **C.C 1.063.600.022**, como empleado de ELQUIN RAUL ORTIZ MONTOYA; **so pena de responder por dichos valores e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. (Art. 593 # 11 parágrafo 2 del C.G.P).**

Limítense dichas medidas a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000.00)**. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO